

CAD PRIVATE EQUITY, S.C.R., S.A.

**Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2023 junto con el
Informe de Auditoría**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de CAD PRIVATE EQUITY, S.C.R., SOCIEDAD ANÓNIMA

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de CAD PRIVATE EQUITY, S.C.R., SOCIEDAD ANÓNIMA, (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valoración de las inversiones financieras a largo plazo

El objeto social principal de la sociedad consiste en la toma de participación de las entidades permitidas por la legislación vigente. De acuerdo con dicha normativa, el Patrimonio Neto de la sociedad está fundamentalmente invertido en el patrimonio de determinados vehículos de inversión.

La política contable de la sociedad se encuentra descrita en la nota 4 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas y, asimismo, en la nota 6 de la misma se detallan las inversiones financieras a largo plazo en las que se materializa el patrimonio neto de la sociedad al 31 de diciembre del 2023.

Identificamos este área como el aspecto más relevante a considerar en la auditoría de la sociedad por la repercusión que la valoración de dichas inversiones tiene en el cálculo de su patrimonio neto y por tanto del valor liquidativo de la misma.

Respuesta de auditoría

Hemos obtenido un entendimiento de los procedimientos y criterios contables empleados por la sociedad gestora de la sociedad en relación con la determinación del valor de los activos financieros, al objeto de considerar si los anteriores son adecuados.

Adicionalmente, nuestro trabajo se ha centrado en la realización de pruebas en detalle sobre el proceso de valoración y registro contable de las participaciones en capital, entre las que destacan las siguientes:

- Obtención y análisis de los acuerdos de inversión en el patrimonio de las empresas con las que la sociedad mantiene posiciones al cierre del ejercicio, para determinar su correcta clasificación como instrumento de patrimonio.
- Obtención y entendimiento de las principales variaciones producidas en las participaciones en el patrimonio de las empresas con las que la sociedad mantiene posiciones a 31 diciembre del 2023 y que han sido registradas en los epígrafes del balance de la sociedad, contrastando la información de las sociedades participadas en las que existen indicadores.

En las pruebas descritas anteriormente no se han identificado diferencias en la valoración de las inversiones financieras a largo plazo de la sociedad que puedan considerarse significativas

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

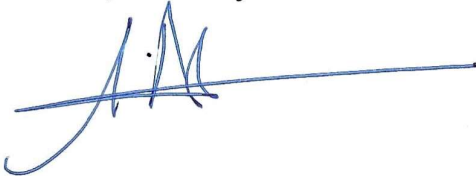
- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Valencia, 31 de mayo de 2024



ANDREU GOMIS Auditores y Consultores, SLP
Dolores R. Andreu Calás

ROAC nº S2567
ROAC nº 18406

Dirección del Auditor:
C/Gran Vía Fernando el Católico 74,8
46008 Valencia

CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2023**

CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVO	Nota	31/12/2023
A) ACTIVO CORRIENTE		218.177,89
I. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	215.834,19
III. Inversiones financieras a corto plazo		1.605,71
V. Deudores a corto plazo		737,99
B) ACTIVO NO CORRIENTE		15.373.082,41
II. Inversiones financieras a largo plazo		
1. Instrumentos de patrimonio	6	15.373.082,41
1.1. De entidades objeto de capital riesgo		15.373.082,41
TOTAL ACTIVO (A+B)		15.591.260,30

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	31/12/2023
A) PASIVO CORRIENTE		3.806.373,11
I. Periodificaciones		6.339,05
II. Acreedores y cuentas a pagar	9	5.034,06
III. Deudas con vinculadas		3.795.000,00
TOTAL PASIVO (A+B)		3.806.373,11
C) PATRIMONIO NETO		11.784.887,19
C-1) FONDOS REEMBOLSABLES		12.703.639,99
I) Capital	8	12.703.639,99
Escriturado		1.821.880,00
Menos: Capital no exigido		-900.000,00
III) Prima de emisión		11.815.720,00
IV) Reservas		-2.850,65
VIII) Resultado del ejercicio (+/-)	3	-31.109,36
C-2) AJUSTES POR VALORACIÓN EN PATRIMONIO NETO		-918.752,80
I) Activos financieros disponibles para la venta		-918.752,80
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A+B+C)		15.591.260,30

CUENTAS DE ORDEN	Nota
1. CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO	20.318.149,08
3. Compromisos de compra de valores	20.318.149,08
3.1. De empresas objeto de capital riesgo	20.318.149,08
2. OTRAS CUENTAS DE ORDEN	12.737.600,00
1. Patrimonio total comprometido	13.637.600,00
2. Patrimonio comprometido no exigido	-900.000,00
TOTAL CUENTAS DE ORDEN (1+2)	33.055.749,08

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresada en euros)

	Nota	2023
1. Ingresos financieros (+)		5.907,68
1.1. Intereses, dividendos y rendimientos asimilados		5.907,68
3. Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) (+/-)		1.906,50
3.4. Diferencias de cambio (netas) (+/-)		1.906,50
4. Otros resultados de explotación		-30.488,10
4.2. Comisiones satisfechas (-)		-30.488,10
4.2.1. Comisión de gestión	11.1	-19.988,10
4.2.2. Otras comisiones y gastos		-10.500,00
MARGEN BRUTO		-22.673,92
6. Otros gastos de explotación (-)	11.2	-8.435,44
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-31.109,36
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-31.109,36
12. Impuesto sobre beneficios (-)		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-31.109,36

CSV

DJM

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL 2023

CSU

	<u>Nota</u>	<u>31/12/2023</u>
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	-31.109,36
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		_____
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		_____
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		<u>-31.109,36</u>

DJM

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

CSV
DJM

CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en euros)**

	Fondos Reembolsables						Total	
	Capital Social	Socios desembolsos exigidos	Prima de emisión de acciones	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio		Otras aportaciones de socios
SALDO AL INICIO DEL AÑO 2023								
Total ingresos y gastos reconocidos						-31.109,36		-31.109,36
Operaciones con socios o propietarios	1.200.000,00	-900.000,00						300.000,00
Aumentos de capital	621.880,00		11.815.720,00					12.437.600,00
Otras operaciones con socios o propietarios								
Otras variaciones del patrimonio neto				-2.850,65				-918.752,80
SALDO FINAL DEL AÑO 2023	1.821.880,00	-900.000,00	11.815.720,00	-2.850,65	-31.109,36	-918.752,80	11.784.887,20	11.784.887,20

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en euros)

	Nota	2.023,00
1. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-)		
Resultado del ejercicio (+/-)	3	-31.109,36
Ajustes del resultado		-4.001,18
Ingresos financieros (-)		-5.907,68
Gastos financieros (+)		1.906,50
Cambios en el capital corriente		3.804.029,51
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		3.804.029,51
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		4.001,18
Cobros de intereses (+)		5.907,68
Cobros (pagos por impuestos sobre beneficios (+/-))		
Otras variaciones		-1.906,50
Total Flujo de Efectivo Neto de las Actividades de Explotación		3.808.030,69
2. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (+/-)		
Pagos por inversiones (-)		
Inversiones financieras		-15.373.082,51
Cobros por desinversiones (+)		
Total Flujo de Efectivo Netos de las Actividades de Inversión		-15.373.082,51
3. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-)		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		
Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		11.815.996,55
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		
Total Flujos de Efectivo Neto de las Actividades de Financiación		11.815.996,55
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIOS EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (+/-)		0,00
AUMENTO /DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (+/-)		
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio (+/-)		0,00
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio (+/-)		215.834,19

CSV

DJM

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Entidades de Capital Riesgo¹, la Sociedad podrá extender su objeto principal a:

- a) La inversión en valores emitidos por empresas cuyo activo esté constituido en más de un 50% en inmuebles, siempre que al menos los inmuebles que representen el 85% del valor contable total de los inmuebles de la sociedad participada estén afectos, ininterrumpidamente durante el tiempo de la tenencia de los valores, al desarrollo de una actividad económica (en los términos previstos en la Ley de Entidades de Capital Riesgo).
- b) La toma de participaciones temporales en el capital de las empresas no financieras que coticen en el primer mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países miembros de la OCDE, siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de la participación.

Las normas contables específicas que deben cumplir las entidades de capital-riesgo serán las contenidas en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la C.N.M.V., sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo, que constituye el desarrollo y adaptación, para las entidades de capital-riesgo, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital Riesgo, Plan General de Contabilidad y Normativa legal específica que les resulte de aplicación, así como las siguientes modificaciones y la Circular 4/2015 de 28 de octubre de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las empresas de servicios de inversión, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de entidades de capital-riesgo, así como cualquier otra normativa que la modifique o sustituya.

Para las cuestiones que no estén específicamente reguladas en esta Circular, se aplicará la normativa contable española vigente compatible con el Plan General de Contabilidad.

Los aspectos más significativos en relación con los requerimientos legales para las sociedades de capital-riesgo son los siguientes:

- a) Deberá mantener un coeficiente de inversión obligatorio cuyas características son:
 - Además de cumplir con la política de inversiones establecida en sus Estatutos, deberá mantener, como mínimo, el 60% de su activo computable en:
 - Acciones u otros valores o instrumentos financieros que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de aquellas participaciones en el capital de empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal.
 - Préstamos participativos ligados a los beneficios/pérdidas de la empresa.
 - Otros préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación principal hasta el 30% del total del activo computable.

¹ Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo (ECR), otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que hasta la fecha regulaba las actividades de las entidades de capital riesgo y de sus sociedades gestoras; fue publicada en el BOE de 13 de noviembre de 2014 y entró en vigor el día siguiente.

1. Actividad e información de carácter general

Cad Private Equity, S.C.R., S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) se constituyó el 7 de marzo de 2023. La Sociedad se encuentra sujeta, principalmente, a lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y sus sociedades gestoras; en vigor desde el 14 de noviembre de 2014, y que deroga a la Ley 25/2005, de 24 de noviembre. La Ley 22/2014 fija un plazo de 12 meses desde su entrada en vigor para que las sociedades gestoras realicen los trámites necesarios para actualizar y remitir a la C.N.M.V. la información que debe disponer con arreglo a esta Ley.

La Sociedad se constituyó por un plazo indefinido y dará comienzo a sus operaciones en la fecha de su inscripción en el correspondiente registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento de acuerdo con lo previsto en los estatutos y LSC.

Con fecha 30 de junio de 2023 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) comunicó a la Sociedad Gestora, la inscripción de la Sociedad en el Registro Administrativo de Sociedades de Capital Riesgo con el número 538, registrando en dicho Organismo el folleto explicativo sobre la naturaleza y características de la Sociedad. Dicha autorización es preceptiva para dar comienzo el ejercicio de su actividad.

La dirección, administración y representación de la Sociedad corresponde a su órgano de dirección. La Sociedad tiene delegada la gestión en Alaluz Capital, S.G.I.I.C, S.A. (en adelante, la “**Sociedad Gestora**”). A efectos legales, el domicilio de la Sociedad es el de la Sociedad Gestora.

El objeto social de la Sociedad consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de la participación, no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países de la OCDE, de acuerdo con la normativa reguladora del Capital Riesgo.

Para el desarrollo de su objeto social principal, la Sociedad podrá facilitar préstamos participativos, así como otras formas de financiación, en este último caso únicamente para sociedades participadas en los términos establecidos en la normativa de aplicación. Así mismo, podrá realizar actividades de asesoramiento dirigidas a las empresas que constituyan el objeto principal de inversión.

- Facturas, préstamos, crédito y efectos comerciales de uso habitual en el ámbito del tráfico mercantil de empresas en las que la SCR ya tena una participación a través de alguno de los instrumentos ya citados, hasta el 20% del total del activo computable.
- Concesión de financiación, sujeto a determinados requisitos, inversión en acciones y participaciones en el capital de empresas no financieras, que cotizan o se negocian en un segundo mercado de una bolsa española, en un sistema multilateral de negociación español o en mercados equivalentes de otros países y la concesión de préstamos participativos a las mismas.

b) El resto de su activo no sujeto al coeficiente anterior, podrá mantenerse en:

- Valores de renta fija negociados en mercados organizados.
- Participaciones en el capital de empresas distintas de las que son objeto de su actividad.
- Préstamos participativos.
- Financiación de cualquier tipo a empresas participadas que forman parte de su objeto social principal.
- Hasta el 20% de su capital social, en elementos de inmovilizado necesarios para el desarrollo de su actividad.
- Efectivo, o demás activos especialmente líquidos que estatutariamente se precisen.
- En el caso de SCR autogestionadas hasta el 20% del capital social en elementos de inmovilizado necesarios para el desarrollo de su actividad.

c) No podrán invertir más del 25% de su activo computable en el momento de la inversión en una misma empresa, ni más del 35% en empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades.

d) Podrán invertir hasta el 25% de su activo invertible en empresas pertenecientes a su grupo o al de su sociedad gestora tal y como se define en el Artículo 42 del Código de Comercio.

El periodo de inversión se fija en el plazo aproximado de entre tres y diez años desde el comienzo de las operaciones de la sociedad. No obstante, lo anterior, se entiende sin perjuicio de la discrecionalidad de la Sociedad Gestora para desinvertir con anterioridad, si hubiera una oportunidad de venta en interés de la sociedad, o con posterioridad, si dicha oportunidad de venta surgiese en cualquier otro momento durante el plazo de duración de la Sociedad.

Los requerimientos anteriormente descritos podrán ser incumplidos por las entidades de capital riesgo durante los primeros tres años a partir de su constitución, así como durante veinticuatro meses a contar desde que se produzca una desinversión característica del coeficiente obligatorio que prorogue su incumplimiento.

En todo caso, el activo de la Sociedad se invertirá conforme a lo previsto en la Ley 22/2014 y en la restante normativa que fuese de aplicación. Cumpliendo para este ejercicio con los artículos 13.6 y 17 de la Ley 22/2014 de 12 de noviembre.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en la situación financiera de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales se han obtenido de los registros contables de la Sociedad y han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración contenidos en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 serán aprobadas por los accionistas de la Sociedad sin variaciones significativas.

b) Principios contables no obligatorios

La Sociedad no ha aplicado principios contables no obligatorios durante el ejercicio 2023.

c) Comparación de la información

No se expresan cifras comparativas puesto que la sociedad se ha constituido en marzo del 2023. Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

d) Cambios en criterios contables

No se han producido cambios en los criterios contables utilizados por la Sociedad.

e) Cambios en estimaciones contables

No se han producido cambios en las estimaciones contables que sean significativas y que afecten al ejercicio actual o que se espera pueda afectar a los ejercicios futuros.

f) Corrección de errores

No se han producido.

g) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han tenido que realizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos existentes en la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales.

Las estimaciones y asunciones realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias y cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y las asunciones son revisadas de forma continuada. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir un ajuste.

3. Propuesta de distribución de resultados

Con carácter general y sin perjuicio del cumplimiento de las reglas de prelación recogidas en el Folleto de la Sociedad, la Sociedad Gestora, con la aprobación previa de los Administradores, podrá acordar el reparto a los accionistas de los beneficios, después de impuestos, siempre que exista liquidez suficiente en la Sociedad y la normativa aplicable lo permita. En su caso, el pago de los beneficios se realizará por la Sociedad Gestora durante el mes siguiente a la aprobación de cuentas y será el referido a los beneficios del año anterior. En aquellos casos en que la situación de liquidez de la Sociedad y la normativa aplicable lo permita, la Sociedad Gestora aprobará distribuciones a cuenta de los beneficios del mismo.

El detalle de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2023, que los Administradores de la Sociedad propondrán a sus accionistas para su aprobación en 2024 será la siguiente:

	2023
<u>Resultado del ejercicio después del Impuesto de Sociedades.</u>	-31.109,36
Total distribuable	-31.109,36
<u>A resultados negativos de ejercicios anteriores</u>	-31.109,36
Total distribuido	-31.109,36

CSV

DJM

4. Principios contables y normas de valoración aplicados

Los principales principios contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales son los siguientes:

a) Empresa en funcionamiento.

Los Administradores de la Sociedad han considerado que la gestión de la misma continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene como propósito determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de su liquidación total.

b) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el principio de devengo, con independencia de la fecha de su cobro o pago.

Las comisiones o ingresos por servicios de actividades complementarias, como el asesoramiento a empresas que constituyan el objeto principal de inversión de la Entidad, se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del periodo que dure su ejecución, o en función del grado de realización si el periodo de tiempo durante el que se presta dicho servicio no está especificado.

c) Instrumentos financieros

c.1) Activos financieros

Clasificación y valoración

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

- I. Préstamos y partidas a cobrar.
- II. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- III. Activos financieros disponibles para la venta.

I. Préstamos y partidas a cobrar

Según lo indicado en la Norma 11^a.1, serán incluidos en esta categoría los préstamos participativos, regulados en los artículos 13 y 15 de la Ley 22/2014, así como el efectivo, cuentas de tesorería y la financiación otorgada por la entidad de cualquier tipo no representada mediante valores. También se considerarán como partidas a cobrar todos aquellos créditos y activos financieros distintos de los anteriores cuyos cobros sean de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. Entre otros, se considerarán dentro de esta categoría los depósitos por garantías, dividendos a cobrar, o saldos a cobrar por comisiones.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere recibir en un plazo de tiempo inferior a un año, se podrán valorar tanto en el momento inicial como posterior a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los préstamos y cuentas a cobrar con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance se clasifican como corrientes y, aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.

II. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valoran inicialmente a su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean atribuibles y, en su caso, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que hubieran adquirido.

Posteriormente, se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. El importe de la corrección valorativa será calculado como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el valor razonable de la inversión en los términos que se establecen a continuación. No obstante, las plusvalías latentes netas de impuestos que se determinan por comparación del coste de la inversión con su valor razonable se registran en el epígrafe "plusvalías latentes (netas de efecto impositivo)" de las cuentas de orden.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, sus reversiones se contabilizarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) - Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

El cálculo del valor razonable de cada uno de los valores incluidos en esta categoría se realiza de acuerdo con las siguientes reglas:

- Instrumentos de patrimonio de empresas no cotizadas: En aquellos casos en que no se hayan producido transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, el valor razonable se determinará, salvo mejor evidencia, utilizando el criterio del patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio neto de la entidad (o del grupo consolidado), corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

En relación a las plusvalías tácitas, se distinguirá entre:

- CSV
- i. Plusvalías tácitas imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad o grupo consolidable, que sólo podrán considerarse como tales si hubieran sido identificadas y calculadas con periodicidad anual y estén verificadas por experto independiente o, en caso de inmuebles, mediante tasación de una sociedad de tasación independiente inscrita en el Registro Oficial del Banco de España, y siempre que subsistan en el momento de la valoración.
 - DSM ii. Plusvalías tácitas que no sean imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad participada o su grupo consolidado o que son relativas a inmovilizados intangibles, que solo podrán considerarse como tales cuando, formando parte del precio de la transacción, hayan sido identificadas y calculadas en el momento de la adquisición y subsistan en el de la valoración posterior, siempre que no se puedan albergar dudas razonables sobre su efectividad.

Adicionalmente, los dividendos cobrados, la devolución de aportaciones por reducción de capital social y otras distribuciones a accionistas o partícipes, así como el importe de la venta de derechos preferentes de suscripción o la segregación de los mismos para ejercitarlos, cuyo valor se calculará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación, disminuirán el valor razonable de las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas, en el momento en que se declare el correspondiente derecho o se hagan efectivas dichas operaciones.

Si las cuentas de la empresa en la que se invierte estén auditadas, serán tenidos en cuenta los ajustes puestos de manifiesto en el informe de auditoría correspondientes al último ejercicio cerrado, que no estén recogidos en los estados contables posteriores que se utilicen para calcular el valor teórico contable.

Dadas las características de los activos en cartera se ha decidido no utilizar las metodologías del patrimonio neto o Valor Contable y optar por metodologías de valoración diferentes y comúnmente aceptadas para este tipo de activos.

La Sociedad para determinadas inversiones utiliza otros modelos y técnicas de valoración generalmente admitidos en la práctica, siempre que sea considerado que dichos métodos o técnicas de valoración resulten más representativos por la naturaleza o características de los valores y garanticen, de acuerdo con criterios de máxima prudencia, el mismo nivel de confianza en el cálculo del valor estimado de realización de la inversión de que se trate.

Entre los modelos y técnicas de valoración utilizados por la Sociedad se incluyen:

- Referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, mediante la aplicación de métodos y técnicas reconocidos.
- Métodos de valoración por múltiplos de EBITDA.

III. Activos financieros disponibles para la venta

Incluyen los valores representativos de deuda y los instrumentos de patrimonio que no se han incluido en las categorías anteriores.

CSV
En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Para los instrumentos de patrimonio se incluye en el valor inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

DJM
Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en el que el importe reconocido en patrimonio neto se imputara en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado de manera fiable se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de su valor.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Baja de activos financieros

La Sociedad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

En todo caso se darán de baja entre otros:

- a) Los activos financieros vendidos en firme o incondicionalmente.
- b) Las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de recompra.
- c) Los activos en los que concurra un deterioro notorio e irreparable de su inversión, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

CSV
DJM

Cuando el activo financiero se dé de baja de acuerdo con las letras a) y b) anteriores, la diferencia entre la contraprestación recibida deducidos los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que esta se produce.

En el caso de que la Sociedad no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo.

c.2) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluirán en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos financieros a coste amortizado

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

- a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio del tipo de interés acordado (cero o por debajo de mercado).

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, se valoren inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

Baja de pasivos financieros

La Sociedad procede a dar de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

e) Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizado. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto en aquellos casos en los que este impuesto está directamente relacionado con partidas directamente reflejadas en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto se reconoce, así mismo, en este epígrafe.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar de la Administración Pública, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del balance, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

Tal y como se establece en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre que deroga el R.D. Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades y los fondos de capital - riesgo se beneficiaran de las siguientes exenciones y deducciones:

1. Exención parcial por las rentas que se obtengan en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o en fondos propios de las entidades de capital-riesgo a que se refiere el artículo 3 de la Ley 22/2014, en relación con aquellas rentas que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 la Ley 27/2014, siempre que la transmisión se produzca a partir del inicio del segundo año de tenencia computado desde el momento de adquisición o de la exclusión de cotización y hasta el decimoquinto, inclusive. Dicha exención será del 99% desde el inicio del segundo año y hasta el decimoquinto, incluido. En el primer año y a partir del decimoquinto no se aplicará exención, salvo excepciones establecidas en la normativa fiscal vigente. En el caso de que la entidad participada acceda a la cotización en un mercado de valores regulado, la aplicación de la exención prevista anteriormente quedara condicionada a que la entidad de capital-riesgo proceda a transmitir su participación en el capital de la empresa participada en un plazo no superior a tres años, contados desde la fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización de esta última.

Exención del 100% en las rentas positivas puestas de manifiesto en la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o los fondos propios de las entidades de capital-riesgo tendrán el siguiente tratamiento: Darán derecho a la exención prevista en el artículo 21.3 de la Ley 27/2014, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones cuando su perceptor sea un contribuyente de este Impuesto o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente en España.

2. Deducción del 100% cuando los dividendos o participaciones en beneficios procedan de entidades en las que el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea igual o superior al 5% o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, siempre que dicho porcentaje se hubiere tenido de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año. La deducción también será del 100% respecto de la participación en beneficios procedentes de mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.
3. Deducción cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes en territorio español que tributen al tipo general de gravamen o al tipo del 30%, se deducirá de la cuota íntegra el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos, incluso los que hubieran sido incorporados al capital social, que correspondan a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación o al importe de las rentas computadas si este fuere menor.

La Sociedad no registra los créditos fiscales correspondientes a las bases imponibles pendientes de compensación y los impuestos anticipados correspondientes a diferencias temporales pendientes de revertir hasta que tiene certeza de su recuperación.

f) Clasificación de los activos y los pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos

efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

g) Partes vinculadas

La Sociedad considera como partes vinculadas a los Administradores, al personal clave de la Dirección y personas relacionadas, a la Sociedad Gestora y a aquellas entidades gestionadas por dicha sociedad, así como a las empresas del grupo y asociadas.

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2023:

	2023
Cuentas a la vista en entidades financieras	215.834,19

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

A 31 de diciembre de 2023 se han percibido intereses por los activos incluidos en este epígrafe.

A efectos del estado de flujos de efectivo, el epígrafe "Efectivo o equivalentes" incluye al 31 de diciembre de 2023 el saldo de este epígrafe del balance.

6. Activos financieros

Análisis por categorías

A 31 de diciembre de 2023, el valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros" es el siguiente:

6.1. Inversiones financieras a largo plazo, instrumentos de patrimonio de entidades objeto de capital riesgo.

Este apartado del balance corresponde a valores no cotizados y presenta el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2023:

Clase de instrumento	Valor	Cantidad	Efectivo coste	Efectivo actual	Diferencia
SICAV-RAIF	F1	26.302,54	2.855.214,77	2.855.214,77	0,00
FCR	F2	184.315,00	317.556,16	343.302,17	25.746,01
S.A.U.	F3	2.350.000,00	587.500,00	587.500,00	0,00
FUND II	F4	712.400,00	652.440,70	620.015,39	-32.425,31
SCSps	F5	772.984,15	772.377,29	679.939,28	-92.438,01
FCRE, S.A.	F6	310.000,00	5.705.191,67	5.690.670,00	-14.521,67
S.C.R., S.A.	F7	369.000,00	409.457,13	428.409,00	18.951,87
AIF	F8	200	4.992.097,49	4.168.031,80	-824.065,69
TOTAL		4.725.201,69	16.291.835,21	15.373.082,41	-918.752,80

7. Provisiones a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2023, no existen registradas provisiones a corto plazo.

8. Fondos reembolsables

El patrimonio de la Sociedad está dividido en acciones que confieren a sus titulares, en unión de los demás accionistas, un derecho de propiedad sobre la Sociedad proporcional a su participación en la misma.

La Sociedad a 31 de diciembre de 2023, tenía los siguientes datos respecto a número de acciones ordinarias, aportaciones de socios, capital desembolsado:

Clase	Nº Acciones	Capital Suscrito	Socios por desembolsos no exigidos	Prima de emisión	Reservas	Resultado ejercicio
Ordinarias	1.821.880,00	1.821.880,00	-900.000,00	11.815.720,00	-2.850,65	-31.109,36

- Aumento de capital social:

Con fecha 28-12-2023, se produjo un aumento de capital social en la suma de 621.880 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 621.880 nuevas acciones, por compensación de créditos, con una prima de emisión por importe total de 11.815.720 euros, a razón de 19 euros por cada nueva acción emitida y consiguiente modificación del artículo 7 de los estatutos sociales.

Identidad Aportante	Identificación de los créditos a compensar	Importe (euros)	Acciones Suscritas	Numeración		Importe a capital (euros)	Importe a prima de emisión (euros)	Prima de emisión por acción (euros)
				(ambas inclusive)				
Accionista	Crédito F7	140.000 €	7.000	1.200.001	a 1.207.000	7.000 €	133.000 €	19 €
Accionista I	Crédito F7 I	20.000 €	1.000	1.207.001	a 1.208.000	1.000 €	19.000 €	19 €
Accionista	Crédito F4	535.000 €	26.750	1.208.001	a 1.234.750	26.750 €	508.250 €	19 €
Accionista I	Crédito F4 I	272.000 €	13.600	1.234.751	a 1.248.350	13.600 €	258.400 €	19 €
Accionista	Crédito F6	3.993.600 €	199.680	1.248.351	a 1.448.030	199.680 €	3.793.920 €	19 €
Accionista I	Crédito F6 I	1.711.500 €	85.575	1.448.031	a 1.533.605	85.575 €	1.625.925 €	19 €
Accionista	Primer Crédito F8	2.532.100 €	126.605	1.533.606	a 1.660.210	126.605 €	2.405.495 €	19 €
Accionista I	Primer Crédito F8 I	1.085.100 €	54.255	1.660.211	a 1.714.465	54.255 €	1.030.845 €	19 €
Accionista	Segundo Crédito F8	963.000 €	48.150	1.714.466	a 1.762.615	48.150 €	914.850 €	19 €
Accionista I	Segundo Crédito F8 I	413.000 €	20.650	1.762.616	a 1.783.265	20.650 €	392.350 €	19 €
Accionista	Crédito F5	540.600 €	27.030	1.783.266	a 1.810.295	27.030 €	513.570 €	19 €
Accionista I	Crédito F5 I	231.700 €	11.585	1.810.296	a 1.821.880	11.585 €	220.115 €	19 €
Total		12.437.600 €	621.880	1.200.001	a 1.821.880	621.880 €	11.815.720 €	

9. Pasivos financieros

Análisis por categorías

A 31 de diciembre de 2023, el valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros" es el siguiente:

	Derivados y Otros	TOTAL
	2023	2023
PF a coste amortizado	11.356,74	11.356,74
Deudas con partes vinculadas	3.795.000,00	3.795.000,00
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	3.806.356,74	3.806.356,74

El valor contable de las deudas corrientes se aproxima a su valor razonable, dado que el efecto del descuento no es significativo.

- **Firma línea de crédito:**

Con fecha 9 de octubre de 2023 se firmó contrato de línea de crédito obligatoriamente convertible en acciones entre CAD PRIVATE EQUITY, S.C.R., S.A., y sus accionistas como prestamistas.

Las sociedades prestamistas han convenido prestar financiación para que CAD PRIVATE EQUITY, S.C.R., pueda llevar a cabo la ejecución de las inversiones que se regulan en los anexos que se formalizarán con cada una de las disposiciones.

El importe de la línea es por un total máximo de 20.000.000. No devengará ningún interés ni fijo ni variable. A 31-12-2023 únicamente quedan aportaciones realizadas sin capitalizar por importe de 3.795.000 €

Análisis por vencimientos

Al 31 de diciembre de 2023, no se presenta análisis por vencimiento de los pasivos financieros al tener todos ellos un vencimiento inferior a un año.

Los pasivos financieros recogidos en el balance al 31 de diciembre de 2023 corresponden principalmente con el saldo a pagar a acreedores por prestación de servicios.

En relación con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, y la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se incluye a continuación el detalle con el periodo medio de pago a proveedores.

	2023
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	13,79
Ratio de operaciones pagadas	13,79
Ratio de operaciones pendientes de pago	0
	Importe
Total pagos realizados	35.581,31
Total pagos pendientes	0

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida de "Proveedores" del pasivo corriente del balance adjunto.

Se entenderá por "Periodo medio de pago a proveedores" como el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad, según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 30 días a partir de la publicación de la Ley 11/2013, de 26 de julio y hasta la actualidad (a menos que se cumplan las condiciones establecidas en la misma, que permitan elevar dicho plazo máximo hasta los 60 días).

La información sobre las facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad es como sigue:

	2023
Volumen monetario (euros)	35.581,31
Porcentaje sobre el total de pagos realizados	100%
Número de facturas	19
Porcentaje sobre el total de facturas	100%

10. Situación fiscal

De acuerdo con la legislación vigente, las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haber transcurrido el plazo de prescripción correspondiente. Debido a las diferentes interpretaciones que pueden darse a la normativa fiscal aplicable y a los resultados que podrían derivarse de otras inspecciones tributarias, existen pasivos fiscales de carácter contingente. La Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a que está sujeta su actividad desde el inicio de sus operaciones.

La Sociedad calcula el gasto por Impuesto sobre Sociedades en base al resultado económico o contable, obtenido por aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente han de coincidir con el resultado fiscal o base imponible del impuesto.

La conciliación entre el beneficio contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, y los cálculos efectuados en relación con el citado impuesto al 31 de diciembre de 2023 han sido los siguientes:

	Euros		
	2023		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo
Resultado contable del ejercicio antes de I.S.	-	-31.109,36-	-31.109,36
Diferencias permanentes	-	-	-
Resultado contable ajustado	-	-	-
Diferencias temporales	-	-	-
Compensación de bases imponibles	-	-	-
Base imponible del ejercicio			<u>-31.109,36</u>

La Sociedad no ha reconocido activos por impuestos diferidos (crédito fiscal) al desconocer si estos podrán ser compensados con beneficios fiscales futuros Al 31 de diciembre de 2023.

La Sociedad dispone de 33.959,36 euros de bases imponibles negativas generadas durante el presente ejercicio 2023.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad no tiene pendientes de aplicación deducciones en la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad tiene pendientes de comprobación por parte de la Administración Tributaria todos los impuestos correspondiente al ejercicio 2023, ejercicio de su constitución.

11. Ingresos y gastos

11.1 Comisiones satisfechas

La Sociedad Gestora percibe de la Sociedad, como contraprestación por sus servicios de gestión y representación, una Comisión de Gestión, con cargo al patrimonio de la Sociedad, que se calcula de la siguiente manera:

La Sociedad Gestora percibirá una comisión de la Sociedad, como contraprestación por sus servicios de gestión y representación (en adelante, la “**Comisión de Gestión**”), con cargo al patrimonio de la misma.

Los honorarios para la prestación de los servicios de gestión y administración por parte de Sociedad Gestora anteriormente detallados consistirán en una comisión variable por cada tramo en función del capital en la fase de inversión y desinversión de la SCR de acuerdo con un escalado:

Compromisos Totales (EUR)	Comisión de Gestión
0 a 50.000.000	0,10%
50.000.0001 a 100.000.000	0,08%
100.000.001 a 150.000.000	0,05%
150.000.001 en adelante	0,02%

Se establece una comisión de gestión mínima anual de 30.000 euros de acuerdo con el contrato de gestión.

La comisión de gestión se empieza a devengar desde la inscripción de la Sociedad en la CNMV.

La comisión de gestión, que será la mayor entre la comisión variable y la comisión de gestión mínima, se devenga diariamente y se liquidará por trimestres, siendo pagadera al inicio de cada trimestre y teniendo en cuenta para el cálculo, durante el periodo de inversión el capital comprometido y durante la fase de desinversión, el capital invertido, y siempre de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión.

A los efectos del cálculo de la Comisión de Gestión correspondiente al primer trimestre, se prorrateará el número de días naturales transcurridos entre el Primer Cierre, esto es, la fecha de inscripción en CNMV y el día de inicio del primer trimestre natural inmediatamente siguiente a dicha inscripción. Para el cálculo de la Comisión de Gestión correspondiente al último trimestre, se prorrateará el número de días naturales transcurridos entre el inicio del trimestre y la fecha de liquidación de la Sociedad.

De conformidad con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (el “IVA”), la Comisión de Gestión que percibe la Sociedad Gestora está actualmente exenta de IVA.

El Depositario percibirá una comisión de la Sociedad, como contraprestación por su servicio de depositario (en adelante, “**Comisión de Depositaria**”), con cargo al patrimonio de la misma.

- Si el patrimonio es inferior a 20MM€ la comisión sobre el patrimonio estará exenta con un mínimo de 1.000 € euros al mes.
- Si el patrimonio fuera superior a 20MM€ la comisión será del 0,06% sin un mínimo.

Esta comisión de depositaria se devengará diariamente y se liquidará con periodicidad mensual en los cinco primeros días hábiles del mes posterior a aquel que se facture.

11.2 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

	2023
Servicios profesionales independientes	8.435,44

Principalmente se corresponden con los honorarios profesionales de entidades independientes.

12. Cuentas de orden

Cuentas de orden:

- Compromisos de inversión EUR (A) 13.904.031,43
- Compromisos de inversión USD (A) 6.414.117,65

13. Partes vinculadas

A 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene un préstamo con socios por importe de 3.795.000,00 €

Las únicas transacciones realizadas con su Sociedad Gestora durante el ejercicio 2023 corresponden a la comisión de gestión por importe de 19.988,10 euros, soportadas por la Sociedad.

14. Otra información

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

Los honorarios devengados por los auditores Andreu Gomis Auditores y Consultores, SLP., por la revisión de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2023 han ascendido a 1.900 euros. Adicionalmente, el auditor elaboró el informe especial de aumento de capital por compensación de créditos con unos honorarios de 680 euros. No se han prestado otros servicios por parte de Andreu Gomis Auditores y Consultores, SL., ni ninguna entidad de la red del auditor.

Durante el ejercicio 2023, los Administradores de la Sociedad no han percibido remuneración alguna por razón de la actividad de la Sociedad, ni poseen créditos o garantías de ningún tipo concedidos por la Sociedad a cierre del ejercicio

Durante el ejercicio 2023 los Administradores de la Sociedad, así como determinadas personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital, han mantenido participaciones en el capital de la Sociedad.

No existen situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto, que pudieran tener los Administradores, con el interés de la Sociedad, en los términos previstos en los artículos 229 y 231 de Ley de Sociedades de Capital, RD legislativo 1/2010 de fecha 2 de julio.

15. Gestión del riesgo asociado a los instrumentos financieros

El riesgo es inherente a las actividades de la Sociedad, pero el mismo es gestionado por la Sociedad Gestora a través de un proceso de identificación, medición y seguimiento continuo, verificando el cumplimiento de determinados límites y controles. Este proceso es crítico para la continuidad de las operaciones de la Sociedad. La política de inversión de la Sociedad, así como la descripción de los principales riesgos asociados, se describen en el folleto registrado por la C.N.M.V.

La Sociedad está expuesta al riesgo de mercado (el cual incluye los riesgos de tipo de interés, de precio y de tipo de cambio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez derivados de los instrumentos financieros que mantiene en su cartera. En este sentido, la Ley 22/2014, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo, establece una serie de coeficientes normativos que limitan dicha exposición y que son controlados por la Sociedad Gestora de la Sociedad. Los mencionados coeficientes normativos son los especificados en la Nota 1 de la Memoria.

Los coeficientes legales anteriores mitigan los siguientes riesgos a los que se expone la Sociedad que, en todo caso, son objeto de seguimiento específico por la Sociedad Gestora.

15.1 Riesgo de mercado

Este riesgo comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales y de los precios de mercado de los instrumentos financieros.

15.1.1. Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. El coste de la deuda durante 2023 ha sufrido una de las mayores subidas en la historia reciente.

15.1.2. Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad no presenta exposición al riesgo de tipo de cambio a las fechas de referencia de las cuentas anuales.

15.1.3. Riesgo de precio

Este riesgo se define como aquel que surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, provocados bien por factores específicos del propio instrumento financiero o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

El valor (precio) de las participadas en las que invierte la Sociedad puede variar, al alza o a la baja, pudiendo tener un impacto negativo en la valoración de la Sociedad.

15.1.4. Riesgo de liquidez

Este riesgo refleja la posible dificultad de la Sociedad para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, de forma que pueda hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

A 31 de diciembre de 2023, la Sociedad no tiene obligaciones de pago significativas, y las existentes están cubiertas por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

16. Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de formulación de las cuentas por parte de los Administradores de la Sociedad, han ocurrido las operaciones siguientes:

Disposiciones adicionales de la línea de crédito por un importe total de 4.050.000 €

- Con fecha 27-02-2024; Importe 1.000.000 €
- Con fecha 07-05-2024; importe 750.000 €
- Con fecha 13-05-2024; importe 1.800.000 €
- Con fecha 11-03-2024: Importe 500.000 €

Estas disposiciones servirían para financiar las siguientes inversiones con sus consiguientes importes, dejando un remanente de caja para atender gastos corrientes:

Proyecto	Importe Capital Call	Divisa	Fecha Desembolso
Proyecto I	2.632.000,00	EUR	mayo-24
Proyecto II	19.256,43	USD	mayo-24
Proyecto III	800.000,00	EUR	junio-24

Constitución de la Sociedad

El 7 de marzo de 2023 se constituyó CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A., que se inscribió en la C.N.M.V. el 30 de junio de 2023.

Evolución 2023

CSU
La Sociedad inició sus actividades en julio de 2023, habiendo realizado durante su primer ejercicio 8 inversiones, principalmente vía fondos de inversión (nacionales e internacionales) que permiten ir constituyendo una cartera diversificada en inversiones alternativas y con un fuerte potencial de revalorización. Las inversiones se han realizado mediante aportación en especie por parte de los accionistas, así como por adquisición de nuevos compromisos.

Evolución previsible para 2024

DJM
Durante los últimos años nos hemos encontrado antes grandes desafíos asociados con el ciclo macroeconómico, especialmente relacionados con el incremento de la inflación y las subidas de los tipos de interés, que han desviado el capital de las inversiones en activos alternativos hacia productos de deuda más seguros.

Sin embargo, durante la segunda mitad de 2023 y en 2024 se aprecia un cambio de tendencia en el ámbito del capital riesgo. En primer lugar, los niveles de inflación actuales, más cercanos al objetivo fijado por los bancos centrales, y la recuperación tanto económica como de los mercados bursátiles, están marcando la revitalización en el sector del capital privado.

Adicionalmente, el actual punto del ciclo económico presenta una oportunidad muy interesante para invertir en compañías pequeñas no cotizadas, tanto vía capital como deuda. La inversión en estas empresas emergentes tiene un carácter contracíclico respecto a la economía general. En contraposición a los periodos de amplio acceso al capital, en momentos de restricción como el actual, hay grandes oportunidades de invertir en proyectos con un alto potencial a valoraciones moderadas.

Debido a la combinación de estos factores esperamos un incremento en la actividad inversora durante 2024.

Operaciones con acciones propias

No aplicable.

Investigación y Desarrollo

Dado su objeto social, la Sociedad no ha desarrollado actividad alguna relacionada con la investigación y el desarrollo.

Instrumentos financieros

La Sociedad no cuenta con instrumentos financieros de autocartera

Gestión de riesgos

Las políticas de gestión de riesgos son establecidas por Alaluz Capital, S.G.I.I.C., S.A., que lleva el control de manera periódica de los límites establecidos en la normativa y el folleto.

El perfil de riesgo de los activos de la Sociedad está condicionado por su actividad con instrumentos financieros que expone a la Sociedad a los riesgos de crédito, de mercado y de liquidez.

a) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad mantiene una línea de crédito.

b) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

i. Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado.

ii. Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a fluctuaciones en los tipos de cambio.

iii. Otros riesgos de precio

Este riesgo se define como aquel que surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, provocados bien por factores específicos del propio instrumento financiero o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

El valor (precio) de las participadas en las que invierte la Sociedad puede variar, al alza o a la baja, pudiendo tener un impacto negativo en la valoración de la Sociedad.

c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

Las obligaciones de pago de la Sociedad provienen principalmente de los gastos ordinarios operativos (costes de auditoría, tasas, otros gastos de explotación, las comisiones de gestión pagaderas a la Sociedad Gestora) y los desembolsos de capital a realizar para llevar a cabo inversiones directamente o desde las Compañías Participadas actualmente en cartera o cancelar las disposiciones de las pólizas de crédito contratadas a estos efectos.

Los fondos necesarios para financiar los gastos y los desembolsos de capital para las compras o la cancelación de las tomas de las pólizas de crédito se financian principalmente con caja que se puede obtener de las distribuciones percibidas de las compañías participadas en operaciones de financiación o mediante llamadas de capital a los accionistas como se recoge en el folleto informativo y la documentación contractual con los inversores o disposiciones adicionales de las pólizas de crédito disponibles. Cualquier medida que se pueda adoptar para garantizar la liquidez en la Sociedad será comunicada a los accionistas de inmediato.

A 31 de diciembre de 2023, la Sociedad no tiene obligaciones de pago significativas, y las existentes están cubiertas por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

De acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de En relación con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, y la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se incluye a continuación el detalle con el periodo medio de pago a proveedores:

	2023
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	13,79
Ratio de operaciones pagadas	13,79
Ratio de operaciones pendientes de pago	0
	Importe
Total pagos realizados	35.581,31
Total pagos pendientes	0

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida de "Proveedores" del pasivo corriente del balance adjunto.

Se entenderá por "Periodo medio de pago a proveedores" como el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad, según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 30 días a partir de la publicación de la Ley 11/2013, de 26 de julio y hasta la actualidad (a menos que se cumplan las condiciones establecidas en la misma, que permitan elevar dicho plazo máximo hasta los 60 días).

La información sobre las facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad es como sigue:

	2023
Volumen monetario (euros)	35.581,31
Porcentaje sobre el total de pagos realizados	100%
Número de facturas	19
Porcentaje sobre el total de facturas	100%

Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de formulación por parte de los Administradores de la Sociedad de sus cuentas anuales, han ocurrido las operaciones siguientes:

Disposiciones adicionales de la línea de crédito por un importe total de 4.050.000 €

- Con fecha 27-02-2024; Importe 1.000.000 €
- Con fecha 07-05-2024; importe 750.000 €
- Con fecha 13-05-2024; importe 1.800.000 €
- Con fecha 11-03-2024; Importe 500.000 €

Estas disposiciones servirían para financiar las siguientes inversiones con sus consiguientes importes, dejando un remanente de caja para atender gastos corrientes:

Proyecto	Importe Capital Call	Divisa	Fecha Desembolso
Proyecto I	2.632.000,00	EUR	mayo-24
Proyecto II	19.256,43	USD	mayo-24
Proyecto III	800.000,00	EUR	junio-24

CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

FORMULACIÓN DE CUENTAS E INFORME DE GESTIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2023

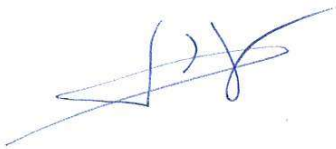
(Expresado en euros)

Los miembros del órgano de administración de CAD Private Equity, S.C.R., S.A., declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales, que comprenden Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria, y el Informe de Gestión, correspondientes ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, formuladas en la reunión de 29 de mayo de 2024, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de 31 de diciembre 2023 y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de 31 de diciembre de 2023.

La documentación remitida (Cuentas Anuales e Informe de Gestión) es copia del original formulada por el órgano de administración, que fue firmada por todos sus miembros y que se corresponden con los auditados. Asimismo, el informe de auditoría es copia del original.

El presente certificado firmado por los administradores mancomunados, acredita la validez de las decisiones adoptadas por el órgano de administración en relación con la formulación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, quedando incorporado a las citadas cuentas anuales.

29 de mayo de 2024



D. David Jiménez Moreno

Administrador Mancomunado



D. Carlos-Antonio Simón Valles

Administrador Mancomunado

CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

FORMULACIÓN DE CUENTAS E INFORME DE GESTIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Expresado en euros)

Los miembros del órgano de administración han formulado, en su reunión del día 29 de mayo 2024, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de CAD PRIVATE EQUITY, S.C.R., S.A, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, en hojas visadas todas ellas por los administradores.



D. David Jiménez Moreno

Administrador Mancomunado



D. Carlos-Antonio Simón Valles

Administrador Mancomunado

CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2023**

CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVO	Nota	31/12/2023
A) ACTIVO CORRIENTE		218.177,89
I. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	215.834,19
III. Inversiones financieras a corto plazo		1.605,71
V. Deudores a corto plazo		737,99
B) ACTIVO NO CORRIENTE		15.373.082,41
II. Inversiones financieras a largo plazo		
1. Instrumentos de patrimonio	6	15.373.082,41
1.1. De entidades objeto de capital riesgo		15.373.082,41
TOTAL ACTIVO (A+B)		15.591.260,30

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	31/12/2023
A) PASIVO CORRIENTE		3.806.373,11
I. Periodificaciones		6.339,05
II. Acreedores y cuentas a pagar	9	5.034,06
III. Deudas con vinculadas		3.795.000,00
TOTAL PASIVO (A+B)		3.806.373,11
C) PATRIMONIO NETO		11.784.887,19
C-1) FONDOS REEMBOLSABLES		12.703.639,99
I) Capital	8	12.703.639,99
Escriturado		1.821.880,00
Menos: Capital no exigido		-900.000,00
III) Prima de emisión		11.815.720,00
IV) Reservas		-2.850,65
VIII) Resultado del ejercicio (+/-)	3	-31.109,36
C-2) AJUSTES POR VALORACIÓN EN PATRIMONIO NETO		-918.752,80
I) Activos financieros disponibles para la venta		-918.752,80
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A+B+C)		15.591.260,30

CUENTAS DE ORDEN	Nota
1. CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO	20.318.149,08
3. Compromisos de compra de valores	20.318.149,08
3.1. De empresas objeto de capital riesgo	20.318.149,08
2. OTRAS CUENTAS DE ORDEN	12.737.600,00
1. Patrimonio total comprometido	13.637.600,00
2. Patrimonio comprometido no exigido	-900.000,00
TOTAL CUENTAS DE ORDEN (1+2)	33.055.749,08

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresada en euros)**

	Nota	2023
1. Ingresos financieros (+)		5.907,68
1.1. Intereses, dividendos y rendimientos asimilados		5.907,68
3. Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) (+/-)		1.906,50
3.4. Diferencias de cambio (netas) (+/-)		1.906,50
4. Otros resultados de explotación		-30.488,10
4.2. Comisiones satisfechas (-)		-30.488,10
4.2.1. Comisión de gestión	11.1	-19.988,10
4.2.2. Otras comisiones y gastos		-10.500,00
MARGEN BRUTO		-22.673,92
6. Otros gastos de explotación (-)	11.2	-8.435,44
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-31.109,36
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-31.109,36
12. Impuesto sobre beneficios (-)		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-31.109,36

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en euros)**

	Fondos Reembolsables							Total
	Capital Social	Socios desembolsos exigidos	Prima de emisión de acciones	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Otras aportaciones de socios	
SALDO AL INICIO DEL AÑO 2023								
Total ingresos y gastos reconocidos						-31.109,36		-31.109,36
Operaciones con socios o propietarios	1.200.000,00	-900.000,00						300.000,00
Aumentos de capital	621.880,00		11.815.720,00					12.437.600,00
Otras operaciones con socios o propietarios								
Otras variaciones del patrimonio neto				-2.850,65			-918.752,80	-921.603,45
SALDO FINAL DEL AÑO 2023	1.821.880,00	-900.000,00	11.815.720,00	-2.850,65		-31.109,36	-918.752,80	11.784.887,20

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Expresado en euros)

	Nota	2.023,00
1. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-)		
Resultado del ejercicio (+/-)	3	-31.109,36
Ajustes del resultado		-4.001,18
Ingresos financieros (-)		-5.907,68
Gastos financieros (+)		1.906,50
Cambios en el capital corriente		3.804.029,51
Acreeedores y otras cuentas a pagar (+/-)		3.804.029,51
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		4.001,18
Cobros de intereses (+)		5.907,68
Cobros (pagos por impuestos sobre beneficios (+/-))		
Otras variaciones		-1.906,50
Total Flujo de Efectivo Neto de las Actividades de Explotación		3.808.030,69
2. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (+/-)		
Pagos por inversiones (-)		
Inversiones financieras		-15.373.082,51
Cobros por desinversiones (+)		
Total Flujo de Efectivo Netos de las Actividades de Inversión		-15.373.082,51
3. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-)		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		
Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		11.815.996,55
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		
Total Flujos de Efectivo Neto de las Actividades de Financiación		11.815.996,55
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIOS EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (+/-)		0,00
AUMENTO /DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (+/-)		
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio (+/-)		0,00
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio (+/-)		215.834,19

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

1. Actividad e información de carácter general

Cad Private Equity, S.C.R., S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) se constituyó el 7 de marzo de 2023. La Sociedad se encuentra sujeta, principalmente, a lo dispuesto en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y sus sociedades gestoras; en vigor desde el 14 de noviembre de 2014, y que deroga a la Ley 25/2005, de 24 de noviembre. La Ley 22/2014 fija un plazo de 12 meses desde su entrada en vigor para que las sociedades gestoras realicen los trámites necesarios para actualizar y remitir a la C.N.M.V. la información que debe disponer con arreglo a esta Ley.

La Sociedad se constituyó por un plazo indefinido y dará comienzo a sus operaciones en la fecha de su inscripción en el correspondiente registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento de acuerdo con lo previsto en los estatutos y LSC.

Con fecha 30 de junio de 2023 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) comunicó a la Sociedad Gestora, la inscripción de la Sociedad en el Registro Administrativo de Sociedades de Capital Riesgo con el número 538, registrando en dicho Organismo el folleto explicativo sobre la naturaleza y características de la Sociedad. Dicha autorización es preceptiva para dar comienzo el ejercicio de su actividad.

La dirección, administración y representación de la Sociedad corresponde a su órgano de dirección. La Sociedad tiene delegada la gestión en Alaluz Capital, S.G.I.I.C, S.A. (en adelante, la “**Sociedad Gestora**”). A efectos legales, el domicilio de la Sociedad es el de la Sociedad Gestora.

El objeto social de la Sociedad consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de la participación, no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países de la OCDE, de acuerdo con la normativa reguladora del Capital Riesgo.

Para el desarrollo de su objeto social principal, la Sociedad podrá facilitar préstamos participativos, así como otras formas de financiación, en este último caso únicamente para sociedades participadas en los términos establecidos en la normativa de aplicación. Así mismo, podrá realizar actividades de asesoramiento dirigidas a las empresas que constituyan el objeto principal de inversión.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Entidades de Capital Riesgo¹, la Sociedad podrá extender su objeto principal a:

- a) La inversión en valores emitidos por empresas cuyo activo esté constituido en más de un 50% en inmuebles, siempre que al menos los inmuebles que representen el 85% del valor contable total de los inmuebles de la sociedad participada estén afectos, ininterrumpidamente durante el tiempo de la tenencia de los valores, al desarrollo de una actividad económica (en los términos previstos en la Ley de Entidades de Capital Riesgo).
- b) La toma de participaciones temporales en el capital de las empresas no financieras que coticen en el primer mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de los países miembros de la OCDE, siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de la participación.

Las normas contables específicas que deben cumplir las entidades de capital-riesgo serán las contenidas en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la C.N.M.V., sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo, que constituye el desarrollo y adaptación, para las entidades de capital-riesgo, de lo previsto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital Riesgo, Plan General de Contabilidad y Normativa legal específica que les resulte de aplicación, así como las siguientes modificaciones y la Circular 4/2015 de 28 de octubre de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las empresas de servicios de inversión, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de entidades de capital-riesgo, así como cualquier otra normativa que la modifique o sustituya.

Para las cuestiones que no estén específicamente reguladas en esta Circular, se aplicará la normativa contable española vigente compatible con el Plan General de Contabilidad.

Los aspectos más significativos en relación con los requerimientos legales para las sociedades de capital-riesgo son los siguientes:

- a) Deberá mantener un coeficiente de inversión obligatorio cuyas características son:
 - Además de cumplir con la política de inversiones establecida en sus Estatutos, deberá mantener, como mínimo, el 60% de su activo computable en:
 - Acciones u otros valores o instrumentos financieros que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de aquellas participaciones en el capital de empresas que se encuentren dentro de su ámbito de actividad principal.
 - Préstamos participativos ligados a los beneficios/pérdidas de la empresa.
 - Otros préstamos participativos a empresas que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación principal hasta el 30% del total del activo computable.

¹ Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo (ECR), otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que hasta la fecha regulaba las actividades de las entidades de capital riesgo y de sus sociedades gestoras; fue publicada en el BOE de 13 de noviembre de 2014 y entró en vigor el día siguiente.

- Facturas, préstamos, crédito y efectos comerciales de uso habitual en el ámbito del tráfico mercantil de empresas en las que la SCR ya tena una participación a través de alguno de los instrumentos ya citados, hasta el 20% del total del activo computable.
 - Concesión de financiación, sujeto a determinados requisitos, inversión en acciones y participaciones en el capital de empresas no financieras, que cotizan o se negocian en un segundo mercado de una bolsa española, en un sistema multilateral de negociación español o en mercados equivalentes de otros países y la concesión de préstamos participativos a las mismas.
- b) El resto de su activo no sujeto al coeficiente anterior, podrá mantenerse en:
- Valores de renta fija negociados en mercados organizados.
 - Participaciones en el capital de empresas distintas de las que son objeto de su actividad.
 - Préstamos participativos.
 - Financiación de cualquier tipo a empresas participadas que forman parte de su objeto social principal.
 - Hasta el 20% de su capital social, en elementos de inmovilizado necesarios para el desarrollo de su actividad.
 - Efectivo, o demás activos especialmente líquidos que estatutariamente se precisen.

 - En el caso de SCR autogestionadas hasta el 20% del capital social en elementos de inmovilizado necesarios para el desarrollo de su actividad.
- c) No podrán invertir más del 25% de su activo computable en el momento de la inversión en una misma empresa, ni más del 35% en empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades.
- d) Podrán invertir hasta el 25% de su activo invertible en empresas pertenecientes a su grupo o al de su sociedad gestora tal y como se define en el Artículo 42 del Código de Comercio.

El periodo de inversión se fija en el plazo aproximado de entre tres y diez años desde el comienzo de las operaciones de la sociedad. No obstante, lo anterior, se entiende sin perjuicio de la discrecionalidad de la Sociedad Gestora para desinvertir con anterioridad, si hubiera una oportunidad de venta en interés de la sociedad, o con posterioridad, si dicha oportunidad de venta surgiese en cualquier otro momento durante el plazo de duración de la Sociedad.

Los requerimientos anteriormente descritos podrán ser incumplidos por las entidades de capital riesgo durante los primeros tres años a partir de su constitución, así como durante veinticuatro meses a contar desde que se produzca una desinversión característica del coeficiente obligatorio que prorrogue su incumplimiento.

En todo caso, el activo de la Sociedad se invertirá conforme a lo previsto en la Ley 22/2014 y en la restante normativa que fuese de aplicación. Cumpliendo para este ejercicio con los artículos 13.6 y 17 de la ley 22/20214 de 12 de noviembre.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en la situación financiera de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales se han obtenido de los registros contables de la Sociedad y han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración contenidos en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 serán aprobadas por los accionistas de la Sociedad sin variaciones significativas.

b) Principios contables no obligatorios

La Sociedad no ha aplicado principios contables no obligatorios durante el ejercicio 2023.

c) Comparación de la información

No se expresan cifras comparativas puesto que la sociedad se ha constituido en marzo del 2023. Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

d) Cambios en criterios contables

No se han producido cambios en los criterios contables utilizados por la Sociedad.

e) Cambios en estimaciones contables

No se han producido cambios en las estimaciones contables que sean significativas y que afecten al ejercicio actual o que se espera pueda afectar a los ejercicios futuros.

f) Corrección de errores

No se han producido.

g) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han tenido que realizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos existentes en la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales.

Las estimaciones y asunciones realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias y cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y las asunciones son revisadas de forma continuada. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir un ajuste.

3. Propuesta de distribución de resultados

Con carácter general y sin perjuicio del cumplimiento de las reglas de prelación recogidas en el Folleto de la Sociedad, la Sociedad Gestora, con la aprobación previa de los Administradores, podrá acordar el reparto a los accionistas de los beneficios, después de impuestos, siempre que exista liquidez suficiente en la Sociedad y la normativa aplicable lo permita. En su caso, el pago de los beneficios se realizará por la Sociedad Gestora durante el mes siguiente a la aprobación de cuentas y será el referido a los beneficios del año anterior. En aquellos casos en que la situación de liquidez de la Sociedad y la normativa aplicable lo permita, la Sociedad Gestora aprobará distribuciones a cuenta de los beneficios del mismo.

El detalle de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2023, que los Administradores de la Sociedad propondrán a sus accionistas para su aprobación en 2024 será la siguiente:

	2023
<u>Resultado del ejercicio después del Impuesto de Sociedades.</u>	-31.109,36
Total distribuable	-31.109,36
<u>A resultados negativos de ejercicios anteriores</u>	-31.109,36
Total distribuido	-31.109,36

4. Principios contables y normas de valoración aplicados

Los principales principios contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales son los siguientes:

a) Empresa en funcionamiento.

Los Administradores de la Sociedad han considerado que la gestión de la misma continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene como propósito determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de su liquidación total.

b) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el principio de devengo, con independencia de la fecha de su cobro o pago.

Las comisiones o ingresos por servicios de actividades complementarias, como el asesoramiento a empresas que constituyan el objeto principal de inversión de la Entidad, se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del periodo que dure su ejecución, o en función del grado de realización si el periodo de tiempo durante el que se presta dicho servicio no está especificado.

c) Instrumentos financieros

c.1) Activos financieros

Clasificación y valoración

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

- I. Préstamos y partidas a cobrar.
- II. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- III. Activos financieros disponibles para la venta.

I. Préstamos y partidas a cobrar

Según lo indicado en la Norma 11^a.1, serán incluidos en esta categoría los préstamos participativos, regulados en los artículos 13 y 15 de la Ley 22/2014, así como el efectivo, cuentas de tesorería y la financiación otorgada por la entidad de cualquier tipo no representada mediante valores. También se considerarán como partidas a cobrar todos aquellos créditos y activos financieros distintos de los anteriores cuyos cobros sean de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. Entre otros, se considerarán dentro de esta categoría los depósitos por garantías, dividendos a cobrar, o saldos a cobrar por comisiones.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espere recibir en un plazo de tiempo inferior a un año, se podrán valorar tanto en el momento inicial como posterior a su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los préstamos y cuentas a cobrar con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance se clasifican como corrientes y, aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.

II. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valoran inicialmente a su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean atribuibles y, en su caso, el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que hubieran adquirido.

Posteriormente, se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. El importe de la corrección valorativa será calculado como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el valor razonable de la inversión en los términos que se establecen a continuación. No obstante, las plusvalías latentes netas de impuestos que se determinan por comparación del coste de la inversión con su valor razonable se registran en el epígrafe "plusvalías latentes (netas de efecto impositivo)" de las cuentas de orden.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, sus reversiones se contabilizarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el epígrafe "Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) - Deterioros y pérdidas de inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

El cálculo del valor razonable de cada uno de los valores incluidos en esta categoría se realiza de acuerdo con las siguientes reglas:

- Instrumentos de patrimonio de empresas no cotizadas: En aquellos casos en que no se hayan producido transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, el valor razonable se determinará, salvo mejor evidencia, utilizando el criterio del patrimonio neto o valor teórico contable que corresponda a dichas inversiones en el patrimonio neto de la entidad (o del grupo consolidado), corregido en el importe de las plusvalías o minusvalías tácitas, netas de impuestos, existentes en el momento de la valoración.

En relación a las plusvalías tácitas, se distinguirá entre:

- i. Plusvalías tácitas imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad o grupo consolidable, que sólo podrán considerarse como tales si hubieran sido identificadas y calculadas con periodicidad anual y estén verificadas por experto independiente o, en caso de inmuebles, mediante tasación de una sociedad de tasación independiente inscrita en el Registro Oficial del Banco de España, y siempre que subsistan en el momento de la valoración.
- ii. Plusvalías tácitas que no sean imputables a elementos patrimoniales concretos de la entidad participada o su grupo consolidado o que son relativas a inmovilizados intangibles, que solo podrán considerarse como tales cuando, formando parte del precio de la transacción, hayan sido identificadas y calculadas en el momento de la adquisición y subsistan en el de la valoración posterior, siempre que no se puedan albergar dudas razonables sobre su efectividad.

Adicionalmente, los dividendos cobrados, la devolución de aportaciones por reducción de capital social y otras distribuciones a accionistas o partícipes, así como el importe de la venta de derechos preferentes de suscripción o la segregación de los mismos para ejercitarlos, cuyo valor se calculará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación, disminuirán el valor razonable de las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas, en el momento en que se declare el correspondiente derecho o se hagan efectivas dichas operaciones.

Si las cuentas de la empresa en la que se invierte estén auditadas, serán tenidos en cuenta los ajustes puestos de manifiesto en el informe de auditoría correspondientes al último ejercicio cerrado, que no estén recogidos en los estados contables posteriores que se utilicen para calcular el valor teórico contable.

Dadas las características de los activos en cartera se ha decidido no utilizar las metodologías del patrimonio neto o Valor Contable y optar por metodologías de valoración diferentes y comúnmente aceptadas para este tipo de activos.

La Sociedad para determinadas inversiones utiliza otros modelos y técnicas de valoración generalmente admitidos en la práctica, siempre que sea considerado que dichos métodos o técnicas de valoración resulten más representativos por la naturaleza o características de los valores y garanticen, de acuerdo con criterios de máxima prudencia, el mismo nivel de confianza en el cálculo del valor estimado de realización de la inversión de que se trate.

Entre los modelos y técnicas de valoración utilizados por la Sociedad se incluyen:

- Referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, mediante la aplicación de métodos y técnicas reconocidos.
- Métodos de valoración por múltiplos de EBITDA.

III. Activos financieros disponibles para la venta

Incluyen los valores representativos de deuda y los instrumentos de patrimonio que no se han incluido en las categorías anteriores.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Para los instrumentos de patrimonio se incluye en el valor inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en el que el importe reconocido en patrimonio neto se imputara en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado de manera fiable se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de su valor.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Baja de activos financieros

La Sociedad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

En todo caso se darán de baja entre otros:

- a) Los activos financieros vendidos en firme o incondicionalmente.
- b) Las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de recompra.
- c) Los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable de su inversión, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando el activo financiero se dé de baja de acuerdo con las letras a) y b) anteriores, la diferencia entre la contraprestación recibida deducidos los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que esta se produce.

En el caso de que la Sociedad no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo.

c.2) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluirán en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos financieros a coste amortizado

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

- a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio del tipo de interés acordado (cero o por debajo de mercado).

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, se valoren inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

Baja de pasivos financieros

La Sociedad procede a dar de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

e) Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizado. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto en aquellos casos en los que este impuesto está directamente relacionado con partidas directamente reflejadas en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto se reconoce, así mismo, en este epígrafe.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar de la Administración Pública, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del balance, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

Tal y como se establece en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre que deroga el R.D. Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades y los fondos de capital - riesgo se beneficiaran de las siguientes exenciones y deducciones:

1. Exención parcial por las rentas que se obtengan en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o en fondos propios de las entidades de capital-riesgo a que se refiere el artículo 3 de la Ley 22/2014, en relación con aquellas rentas que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 la Ley 27/2014, siempre que la transmisión se produzca a partir del inicio del segundo año de tenencia computado desde el momento de adquisición o de la exclusión de cotización y hasta el decimoquinto, inclusive. Dicha exención será del 99% desde el inicio del segundo año y hasta el decimoquinto, incluido. En el primer año y a partir del decimoquinto no se aplicará exención, salvo excepciones establecidas en la normativa fiscal vigente. En el caso de que la entidad participada acceda a la cotización en un mercado de valores regulado, la aplicación de la exención prevista anteriormente quedara condicionada a que la entidad de capital-riesgo proceda a transmitir su participación en el capital de la empresa participada en un plazo no superior a tres años, contados desde la fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización de esta última.

Exención del 100% en las rentas positivas puestas de manifiesto en la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o los fondos propios de las entidades de capital-riesgo tendrán el siguiente tratamiento: Darán derecho a la exención prevista en el artículo 21.3 de la Ley 27/2014, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones cuando su perceptor sea un contribuyente de este Impuesto o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente en España.

2. Deducción del 100% cuando los dividendos o participaciones en beneficios procedan de entidades en las que el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea igual o superior al 5% o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, siempre que dicho porcentaje se hubiere tenido de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año. La deducción también será del 100% respecto de la participación en beneficios procedentes de mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.
3. Deducción cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes en territorio español que tributen al tipo general de gravamen o al tipo del 30%, se deducirá de la cuota íntegra el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos, incluso los que hubieran sido incorporados al capital social, que correspondan a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación o al importe de las rentas computadas si este fuere menor.

La Sociedad no registra los créditos fiscales correspondientes a las bases imponibles pendientes de compensación y los impuestos anticipados correspondientes a diferencias temporales pendientes de revertir hasta que tiene certeza de su recuperación.

f) Clasificación de los activos y los pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos

efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

g) Partes vinculadas

La Sociedad considera como partes vinculadas a los Administradores, al personal clave de la Dirección y personas relacionadas, a la Sociedad Gestora y a aquellas entidades gestionadas por dicha sociedad, así como a las empresas del grupo y asociadas.

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2023:

	2023
Cuentas a la vista en entidades financieras	215.834,19

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

A 31 de diciembre de 2023 se han percibido intereses por los activos incluidos en este epígrafe.

A efectos del estado de flujos de efectivo, el epígrafe "Efectivo o equivalentes" incluye al 31 de diciembre de 2023 el saldo de este epígrafe del balance.

6. Activos financieros

Análisis por categorías

A 31 de diciembre de 2023, el valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros" es el siguiente:

6.1. Inversiones financieras a largo plazo, instrumentos de patrimonio de entidades objeto de capital riesgo.

Este apartado del balance corresponde a valores no cotizados y presenta el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2023:

Clase de instrumento	Valor	Cantidad	Efectivo coste	Efectivo actual	Diferencia
SICAV-RAIF	F1	26.302,54	2.855.214,77	2.855.214,77	0,00
FCR	F2	184.315,00	317.556,16	343.302,17	25.746,01
S.A.U.	F3	2.350.000,00	587.500,00	587.500,00	0,00
FUND II	F4	712.400,00	652.440,70	620.015,39	-32.425,31
SCSps	F5	772.984,15	772.377,29	679.939,28	-92.438,01
FCRE, S.A.	F6	310.000,00	5.705.191,67	5.690.670,00	-14.521,67
S.C.R., S.A.	F7	369.000,00	409.457,13	428.409,00	18.951,87
AIF	F8	200	4.992.097,49	4.168.031,80	-824.065,69
TOTAL		4.725.201,69	16.291.835,21	15.373.082,41	-918.752,80

7. Provisiones a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2023, no existen registradas provisiones a corto plazo.

8. Fondos reembolsables

El patrimonio de la Sociedad está dividido en acciones que confieren a sus titulares, en unión de los demás accionistas, un derecho de propiedad sobre la Sociedad proporcional a su participación en la misma.

La Sociedad a 31 de diciembre de 2023, tenía los siguientes datos respecto a número de acciones ordinarias, aportaciones de socios, capital desembolsado:

Clase	Nº Acciones	Capital Suscrito	Socios por desembolsos no exigidos	Prima de emisión	Reservas	Resultado ejercicio
Ordinarias	1.821.880,00	1.821.880,00	-900.000,00	11.815.720,00	-2.850,65	-31.109,36

- Aumento de capital social:

Con fecha 28-12-2023, se produjo un aumento de capital social en la suma de 621.880 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 621.880 nuevas acciones, por compensación de créditos, con una prima de emisión por importe total de 11.815.720 euros, a razón de 19 euros por cada nueva acción emitida y consiguiente modificación del artículo 7 de los estatutos sociales.

Identidad Aportante	Identificación de los créditos a compensar	Importe (euros)	Acciones Suscritas	Numeración		Importe a capital (euros)	Importe a prima de emisión (euros)	Prima de emisión por acción (euros)
				(ambas inclusive)				
Accionista	Crédito F7	140.000 €	7.000	1.200.001	a 1.207.000	7.000 €	133.000 €	19 €
Accionista I	Crédito F7 I	20.000 €	1.000	1.207.001	a 1.208.000	1.000 €	19.000 €	19 €
Accionista	Crédito F4	535.000 €	26.750	1.208.001	a 1.234.750	26.750 €	508.250 €	19 €
Accionista I	Crédito F4 I	272.000 €	13.600	1.234.751	a 1.248.350	13.600 €	258.400 €	19 €
Accionista	Crédito F6	3.993.600 €	199.680	1.248.351	a 1.448.030	199.680 €	3.793.920 €	19 €
Accionista I	Crédito F6 I	1.711.500 €	85.575	1.448.031	a 1.533.605	85.575 €	1.625.925 €	19 €
Accionista	Primer Crédito F8	2.532.100 €	126.605	1.533.606	a 1.660.210	126.605 €	2.405.495 €	19 €
Accionista I	Primer Crédito F8 I	1.085.100 €	54.255	1.660.211	a 1.714.465	54.255 €	1.030.845 €	19 €
Accionista	Segundo Crédito F8	963.000 €	48.150	1.714.466	a 1.762.615	48.150 €	914.850 €	19 €
Accionista I	Segundo Crédito F8 I	413.000 €	20.650	1.762.616	a 1.783.265	20.650 €	392.350 €	19 €
Accionista	Crédito F5	540.600 €	27.030	1.783.266	a 1.810.295	27.030 €	513.570 €	19 €
Accionista I	Crédito F5 I	231.700 €	11.585	1.810.296	a 1.821.880	11.585 €	220.115 €	19 €
Total		12.437.600 €	621.880	1.200.001	a 1.821.880	621.880 €	11.815.720 €	

9. Pasivos financieros

Análisis por categorías

A 31 de diciembre de 2023, el valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de “Instrumentos financieros” es el siguiente:

	Derivados y Otros	TOTAL
	2023	2023
PF a coste amortizado	11.356,74	11.356,74
Deudas con partes vinculadas	3.795.000,00	3.795.000,00
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	3.806.356,74	3.806.356,74

El valor contable de las deudas corrientes se aproxima a su valor razonable, dado que el efecto del descuento no es significativo.

- **Firma línea de crédito:**

Con fecha 9 de octubre de 2023 se firmó contrato de línea de crédito obligatoriamente convertible en acciones entre CAD PRIVATE EQUITY, S.C.R., S.A., y sus accionistas como prestamistas.

Las sociedades prestamistas han convenido prestar financiación para que CAD PRIVATE EQUITY, S.C.R., pueda llevar a cabo la ejecución de las inversiones que se regulan en los anexos que se formalizarán con cada una de las disposiciones.

El importe de la línea es por un total máximo de 20.000.000. No devengará ningún interés ni fijo ni variable. A 31-12-2023 únicamente quedan aportaciones realizadas sin capitalizar por importe de 3.795.000 €

Análisis por vencimientos

Al 31 de diciembre de 2023, no se presenta análisis por vencimiento de los pasivos financieros al tener todos ellos un vencimiento inferior a un año.

Los pasivos financieros recogidos en el balance al 31 de diciembre de 2023 corresponden principalmente con el saldo a pagar a acreedores por prestación de servicios.

En relación con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, y la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se incluye a continuación el detalle con el periodo medio de pago a proveedores.

	2023
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	13,79
Ratio de operaciones pagadas	13,79
Ratio de operaciones pendientes de pago	0
	Importe
Total pagos realizados	35.581,31
Total pagos pendientes	0

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida de "Proveedores" del pasivo corriente del balance adjunto.

Se entenderá por "Periodo medio de pago a proveedores" como el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad, según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 30 días a partir de la publicación de la Ley 11/2013, de 26 de julio y hasta la actualidad (a menos que se cumplan las condiciones establecidas en la misma, que permitían elevar dicho plazo máximo hasta los 60 días).

La información sobre las facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad es como sigue:

	2023
Volumen monetario (euros)	35.581,31
Porcentaje sobre el total de pagos realizados	100%
Número de facturas	19
Porcentaje sobre el total de facturas	100%

10. Situación fiscal

De acuerdo con la legislación vigente, las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haber transcurrido el plazo de prescripción correspondiente. Debido a las diferentes interpretaciones que pueden darse a la normativa fiscal aplicable y a los resultados que podrían derivarse de otras inspecciones tributarias, existen pasivos fiscales de carácter contingente. La Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a que está sujeta su actividad desde el inicio de sus operaciones.

La Sociedad calcula el gasto por Impuesto sobre Sociedades en base al resultado económico o contable, obtenido por aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente han de coincidir con el resultado fiscal o base imponible del impuesto.

La conciliación entre el beneficio contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, y los cálculos efectuados en relación con el citado impuesto al 31 de diciembre de 2023 han sido los siguientes:

	Euros		
	2023		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo
Resultado contable del ejercicio antes de I.S.	-	-31.109,36-	-31.109,36
Diferencias permanentes	-	-	-
Resultado contable ajustado	-	-	-
Diferencias temporales	-	-	-
Compensación de bases imponibles	-	-	-
Base imponible del ejercicio			<u>-31.109,36</u>

La Sociedad no ha reconocido activos por impuestos diferidos (crédito fiscal) al desconocer si estos podrán ser compensados con beneficios fiscales futuros Al 31 de diciembre de 2023.

La Sociedad dispone de 33.959,36 euros de bases imponibles negativas generadas durante el presente ejercicio 2023.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad no tiene pendientes de aplicación deducciones en la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad tiene pendientes de comprobación por parte de la Administración Tributaria todos los impuestos correspondiente al ejercicio 2023, ejercicio de su constitución.

11. Ingresos y gastos

11.1 Comisiones satisfechas

La Sociedad Gestora percibe de la Sociedad, como contraprestación por sus servicios de gestión y representación, una Comisión de Gestión, con cargo al patrimonio de la Sociedad, que se calcula de la siguiente manera:

La Sociedad Gestora percibirá una comisión de la Sociedad, como contraprestación por sus servicios de gestión y representación (en adelante, la “**Comisión de Gestión**”), con cargo al patrimonio de la misma.

Los honorarios para la prestación de los servicios de gestión y administración por parte de Sociedad Gestora anteriormente detallados consistirán en una comisión variable por cada tramo en función del capital en la fase de inversión y desinversión de la SCR de acuerdo con un escalado:

Compromisos Totales (EUR)	Comisión de Gestión
0 a 50.000.000	0,10%
50.000.0001 a 100.000.000	0,08%
100.000.001 a 150.000.000	0,05%
150.000.001 en adelante	0,02%

Se establece una comisión de gestión mínima anual de 30.000 euros de acuerdo con el contrato de gestión.

La comisión de gestión se empieza a devengar desde la inscripción de la Sociedad en la CNMV.

La comisión de gestión, que será la mayor entre la comisión variable y la comisión de gestión mínima, se devenga diariamente y se liquidará por trimestres, siendo pagadera al inicio de cada trimestre y teniendo en cuenta para el cálculo, durante el periodo de inversión el capital comprometido y durante la fase de desinversión, el capital invertido, y siempre de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Gestión.

A los efectos del cálculo de la Comisión de Gestión correspondiente al primer trimestre, se prorrateará el número de días naturales transcurridos entre el Primer Cierre, esto es, la fecha de inscripción en CNMV y el día de inicio del primer trimestre natural inmediatamente siguiente a dicha inscripción. Para el cálculo de la Comisión de Gestión correspondiente al último trimestre, se prorrateará el número de días naturales transcurridos entre el inicio del trimestre y la fecha de liquidación de la Sociedad.

De conformidad con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (el “IVA”), la Comisión de Gestión que percibe la Sociedad Gestora está actualmente exenta de IVA.

El Depositario percibirá una comisión de la Sociedad, como contraprestación por su servicio de depositario (en adelante, “**Comisión de Depositaria**”), con cargo al patrimonio de la misma.

- Si el patrimonio es inferior a 20MM€ la comisión sobre el patrimonio estará exenta con un mínimo de 1.000 € euros al mes.
- Si el patrimonio fuera superior a 20MM€ la comisión será del 0,06% sin un mínimo.

Esta comisión de depositaria se devengará diariamente y se liquidará con periodicidad mensual en los cinco primeros días hábiles del mes posterior a aquel que se facture.

11.2 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

	2023
Servicios profesionales independientes	8.435,44

Principalmente se corresponden con los honorarios profesionales de entidades independientes.

12. Cuentas de orden

Cuentas de orden:

- Compromisos de inversión EUR (A) 13.904.031,43
- Compromisos de inversión USD (A) 6.414.117,65

13. Partes vinculadas

A 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene un préstamo con socios por importe de 3.795.000,00 €

Las únicas transacciones realizadas con su Sociedad Gestora durante el ejercicio 2023 corresponden a la comisión de gestión por importe de 19.988,10 euros, soportadas por la Sociedad.

14. Otra información

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

Los honorarios devengados por los auditores Andreu Gomis Auditores y Consultores, SLP., por la revisión de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2023 han ascendido a 1.900 euros. Adicionalmente, el auditor elaboró el informe especial de aumento de capital por compensación de créditos con unos honorarios de 680 euros. No se han prestado otros servicios por parte de Andreu Gomis Auditores y Consultores, SL., ni ninguna entidad de la red del auditor.

Durante el ejercicio 2023, los Administradores de la Sociedad no han percibido remuneración alguna por razón de la actividad de la Sociedad, ni poseen créditos o garantías de ningún tipo concedidos por la Sociedad a cierre del ejercicio

Durante el ejercicio 2023 los Administradores de la Sociedad, así como determinadas personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital, han mantenido participaciones en el capital de la Sociedad.

No existen situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto, que pudieran tener los Administradores, con el interés de la Sociedad, en los términos previstos en los artículos 229 y 231 de Ley de Sociedades de Capital, RD legislativo 1/2010 de fecha 2 de julio.

15. Gestión del riesgo asociado a los instrumentos financieros

El riesgo es inherente a las actividades de la Sociedad, pero el mismo es gestionado por la Sociedad Gestora a través de un proceso de identificación, medición y seguimiento continuo, verificando el cumplimiento de determinados límites y controles. Este proceso es crítico para la continuidad de las operaciones de la Sociedad. La política de inversión de la Sociedad, así como la descripción de los principales riesgos asociados, se describen en el folleto registrado por la C.N.M.V.

La Sociedad está expuesta al riesgo de mercado (el cual incluye los riesgos de tipo de interés, de precio y de tipo de cambio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez derivados de los instrumentos financieros que mantiene en su cartera. En este sentido, la Ley 22/2014, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo, establece una serie de coeficientes normativos que limitan dicha exposición y que son controlados por la Sociedad Gestora de la Sociedad. Los mencionados coeficientes normativos son los especificados en la Nota 1 de la Memoria.

Los coeficientes legales anteriores mitigan los siguientes riesgos a los que se expone la Sociedad que, en todo caso, son objeto de seguimiento específico por la Sociedad Gestora.

15.1 Riesgo de mercado

Este riesgo comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales y de los precios de mercado de los instrumentos financieros.

15.1.1. Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. El coste de la deuda durante 2023 ha sufrido una de las mayores subidas en la historia reciente.

15.1.2. Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad no presenta exposición al riesgo de tipo de cambio a las fechas de referencia de las cuentas anuales.

15.1.3. Riesgo de precio

Este riesgo se define como aquel que surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, provocados bien por factores específicos del propio instrumento financiero o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

El valor (precio) de las participadas en las que invierte la Sociedad puede variar, al alza o a la baja, pudiendo tener un impacto negativo en la valoración de la Sociedad.

15.1.4. Riesgo de liquidez

Este riesgo refleja la posible dificultad de la Sociedad para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, de forma que pueda hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

A 31 de diciembre de 2023, la Sociedad no tiene obligaciones de pago significativas, y las existentes están cubiertas por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

16. Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de formulación de las cuentas por parte de los Administradores de la Sociedad, han ocurrido las operaciones siguientes:

Disposiciones adicionales de la línea de crédito por un importe total de 4.050.000 €

- Con fecha 27-02-2024; Importe 1.000.000 €
- Con fecha 07-05-2024; importe 750.000 €
- Con fecha 13-05-2024; importe 1.800.000 €
- Con fecha 11-03-2024: Importe 500.000 €?

Estas disposiciones servirían para financiar las siguientes inversiones con sus consiguientes importes, dejando un remanente de caja para atender gastos corrientes:

Proyecto	Importe Capital Call	Divisa	Fecha Desembolso
Proyecto I	2.632.000,00	EUR	mayo-24
Proyecto II	19.256,43	USD	mayo-24
Proyecto III	800.000,00	EUR	junio-24

Constitución de la Sociedad

El 7 de marzo de 2023 se constituyó CAD PRIVATE EQUITY, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A., que se inscribió en la C.N.M.V. el 30 de junio de 2023.

Evolución 2023

La Sociedad inició sus actividades en julio de 2023, habiendo realizado durante su primer ejercicio 8 inversiones, principalmente vía fondos de inversión (nacionales e internacionales) que permiten ir constituyendo una cartera diversificada en inversiones alternativas y con un fuerte potencial de revalorización. Las inversiones se han realizado mediante aportación en especie por parte de los accionistas, así como por adquisición de nuevos compromisos.

Evolución previsible para 2024

Durante los últimos años nos hemos encontrado antes grandes desafíos asociados con el ciclo macroeconómico, especialmente relacionados con el incremento de la inflación y las subidas de los tipos de interés, que han desviado el capital de las inversiones en activos alternativos hacia productos de deuda más seguros.

Sin embargo, durante la segunda mitad de 2023 y en 2024 se aprecia un cambio de tendencia en el ámbito del capital riesgo. En primer lugar, los niveles de inflación actuales, más cercanos al objetivo fijado por los bancos centrales, y la recuperación tanto económica como de los mercados bursátiles, están marcando la revitalización en el sector del capital privado.

Adicionalmente, el actual punto del ciclo económico presenta una oportunidad muy interesante para invertir en compañías pequeñas no cotizadas, tanto vía capital como deuda. La inversión en estas empresas emergentes tiene un carácter contracíclico respecto a la economía general. En contraposición a los periodos de amplio acceso al capital, en momentos de restricción como el actual, hay grandes oportunidades de invertir en proyectos con un alto potencial a valoraciones moderadas.

Debido a la combinación de estos factores esperamos un incremento en la actividad inversora durante 2024.

Operaciones con acciones propias

No aplicable.

Investigación y Desarrollo

Dado su objeto social, la Sociedad no ha desarrollado actividad alguna relacionada con la investigación y el desarrollo.

Instrumentos financieros

La Sociedad no cuenta con instrumentos financieros de autocartera

Gestión de riesgos

Las políticas de gestión de riesgos son establecidas por Alaluz Capital, S.G.I.I.C., S.A., que lleva el control de manera periódica de los límites establecidos en la normativa y el folleto.

El perfil de riesgo de los activos de la Sociedad está condicionado por su actividad con instrumentos financieros que expone a la Sociedad a los riesgos de crédito, de mercado y de liquidez.

a) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad mantiene una línea de crédito.

b) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

i. Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado.

ii. Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a fluctuaciones en los tipos de cambio.

iii. Otros riesgos de precio

Este riesgo se define como aquel que surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, provocados bien por factores específicos del propio instrumento financiero o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

El valor (precio) de las participadas en las que invierte la Sociedad puede variar, al alza o a la baja, pudiendo tener un impacto negativo en la valoración de la Sociedad.

c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

Las obligaciones de pago de la Sociedad provienen principalmente de los gastos ordinarios operativos (costes de auditoría, tasas, otros gastos de explotación, las comisiones de gestión pagaderas a la Sociedad Gestora) y los desembolsos de capital a realizar para llevar a cabo inversiones directamente o desde las Compañías Participadas actualmente en cartera o cancelar las disposiciones de las pólizas de crédito contratadas a estos efectos.

Los fondos necesarios para financiar los gastos y los desembolsos de capital para las compras o la cancelación de las tomas de las pólizas de crédito se financian principalmente con caja que se puede obtener de las distribuciones percibidas de las compañías participadas en operaciones de financiación o mediante llamadas de capital a los accionistas como se recoge en el folleto informativo y la documentación contractual con los inversores o disposiciones adicionales de las pólizas de crédito disponibles. Cualquier medida que se pueda adoptar para garantizar la liquidez en la Sociedad será comunicada a los accionistas de inmediato.

A 31 de diciembre de 2023, la Sociedad no tiene obligaciones de pago significativas, y las existentes están cubiertas por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

De acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de En relación con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, y la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se incluye a continuación el detalle con el periodo medio de pago a proveedores:

	2023
	Días
Periodo medio de pago a proveedores	13,79
Ratio de operaciones pagadas	13,79
Ratio de operaciones pendientes de pago	0
	Importe
Total pagos realizados	35.581,31
Total pagos pendientes	0

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida de “Proveedores” del pasivo corriente del balance adjunto.

Se entenderá por “Periodo medio de pago a proveedores” como el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad , según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y conforme a las disposiciones transitorias establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, es de 30 días a partir de la publicación de la Ley 11/2013, de 26 de julio y hasta la actualidad (a menos que se cumplan las condiciones establecidas en la misma, que permitan elevar dicho plazo máximo hasta los 60 días).

La información sobre las facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad es como sigue:

	2023	
Volumen monetario (euros)	35.581,31	
Porcentaje sobre el total de pagos realizados	100%	
Número de facturas	19	
Porcentaje sobre el total de facturas	100%	

Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de formulación por parte de los Administradores de la Sociedad de sus cuentas anuales, han ocurrido las operaciones siguientes:

Disposiciones adicionales de la línea de crédito por un importe total de 4.050.000 €

- Con fecha 27-02-2024; Importe 1.000.000 €
- Con fecha 07-05-2024; importe 750.000 €
- Con fecha 13-05-2024; importe 1.800.000 €
- Con fecha 11-03-2024: Importe 500.000 €?

Estas disposiciones servirían para financiar las siguientes inversiones con sus consiguientes importes, dejando un remanente de caja para atender gastos corrientes:

Proyecto	Importe Capital Call	Divisa	Fecha Desembolso
Proyecto I	2.632.000,00	EUR	mayo-24
Proyecto II	19.256,43	USD	mayo-24
Proyecto III	800.000,00	EUR	junio-24